



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2020-00357-00

Bogotá D.C., once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

No es de recibo el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la abogada ANA LUCIA TOVAR LUNA, toda vez que la misma no ha sido reconocida en el presente asunto, teniendo en cuenta que la misma hace parte de los acreedores que deberán acudir a hacer valer sus derechos al momento que se lleve a cabo la audiencia de inventarios y avalúos y es allí donde se dispondrá su reconocimiento y el de sus acreencias.

Se reconoce al abogado JUAN CARLOS PADILLA SEPULVEDA, como apoderado judicial de la señora MARIA ISABEL PEREZ ULLOA, quien representa los intereses de los menores MARIA SOFIA, JOSE GUILLERMO y JOSE DANIEL BENAVIDEZ PEREZ, en calidad de herederos del causante.

De otra parte, se acepta la renuncia que hace el Dr. JUAN CARLOS PADILLA SEPULVEDA al poder que le fuera conferido por la señora PEREZ ULLOA, no se hace necesaria la comunicación que trata el artículo 76 del C.G.P., como quiera que la poderdante otorgó poder a otro profesional del derecho.

Se reconoce a la abogada PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS, como apoderada judicial de la señora MARIA ISABEL PEREZ ULLOA, quien representa los intereses de los menores MARIA SOFIA, JOSE GUILLERMO y JOSE DANIEL BENAVIDEZ PEREZ, en calidad de herederos del causante.

Se requiere al señor JOSE DAVID BENAVIDES RUSINQUE, por intermedio de su apoderada judicial, allegue su registro civil de nacimiento a fin de resolver sobre su reconocimiento como heredero dentro de la presente mortuoria.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067

HOY: 12 de mayo de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria